

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas a la cosecha en verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español, para la campaña 2023. (2023061295)

El Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, recoge en su artículo 47 las referencias básicas en las actuaciones de la ayuda a la cosecha en verde.

Posteriormente, para garantizar el correcto funcionamiento de los programas de apoyo en el sector vitivinícola, se adoptan el Reglamento Delegado (UE) n.º 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola.

Una vez aprobado, por la Comisión Europea, el nuevo programa de Apoyo al sector vitivinícola español para el periodo quinquenal que comprende los ejercicios FEAGA 2019-2023, se publicó el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, que regula las medidas subvencionables recogidas en dicho programa para el nuevo programa quinquenal y deroga al anterior Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre.

Posteriormente, derivado de la experiencia adquirida en la aplicación de la normativa anterior, se publica el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, que recoge las disposiciones correspondientes a la Ayuda a la Cosecha en Verde.

La necesidad de realizar ajustes técnicos para una mayor eficacia en la ejecución de los fondos asignados al programa de apoyo y aclarar algunas disposiciones para facilitar la aplicación del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, ha motivado la aprobación de posteriores modificaciones mediante la publicación del Real Decreto 608/2019, de 25 de octubre, del Real



Decreto 137/2020, de 28 de enero, del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, del Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, del Real Decreto 617/2020, de 30 de junio, del Real Decreto 283/2021, de 20 de abril y del Real Decreto 112/2022, de 8 de febrero.

Concretamente, en lo referente a la ayuda a la cosecha en verde, el año 2020, primer año de aplicación efectiva, se vio condicionado por la crisis de COVID-19, lo que requirió la aplicación de una ayuda a la cosecha en verde totalmente excepcional que se instrumentó mediante el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio.

Como consecuencia de la experiencia adquirida en dicho primer año de aplicación de la medida, y con el objetivo de establecer las bases para la aplicación de esta cualquier año que fuese preciso, se puso de manifiesto la necesidad de establecer cambios que facilitasen su gestión y el aprovechamiento del presupuesto asignado de una forma más eficiente, introduciéndose las mejoras oportunas mediante el mencionado Real Decreto 283/2021, de 20 de abril (BOE n.º 95, de 21 de abril de 2021).

Posteriormente, se ha aprobado el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (BOE n.º 257, de 26 de octubre de 2022), que viene a establecer la normativa básica aplicable a la intervención en el sector vitivinícola para el periodo 2023-2027, sustituyendo al PASVE 2019-2023. Este Real Decreto, en su redacción dada por el Real Decreto 32/2023, de 24 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitivinícola, en su disposición derogatoria única establece la derogación del mencionado Real Decreto 1363/2018, sin perjuicio de la sección 5.ª relativa a la Cosecha en verde, que seguirá en vigor hasta el 15 de octubre de 2023.

Se entiende por cosecha en verde la destrucción o eliminación total de los racimos de uva cuando todavía están inmaduros, de manera que se reduzca a cero el rendimiento de la parcela, sin que puedan existir uvas sin vendimiarse en la misma. Tiene por objeto evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio entre la oferta y la demanda en situaciones de desequilibrio en el mercado vitivinícola.

La situación del sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en la campaña 2022/2023 ha experimentado un aumento en la producción de vino del 22,5% con respecto a la media de las tres campañas anteriores, acompañado de una reducción de las salidas de vino, aconseja la adopción de la ayuda a cosecha en verde como medida para reactivar el precio del vino y reequilibrar la oferta en las próximas campañas. Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 1363/2018, se remitió a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, solicitud justificada para su aplicación.



Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 83 del citado Real Decreto, se comunicaron a 1 de mayo de 2021 la forma de pago elegida, el valor de los límites máximos o baremos estándar según corresponda, así como los criterios de prioridad elegidos y sus respectivas puntuaciones para el proceso de selección de solicitudes. Todos estos datos se incluyeron en la última modificación del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola (PASVE) que se envió a la Comisión Europea y que rige esta última convocatoria del PASVE 2019-2023.

Con base en lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 1363/2018, la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó en el BOE de 14 de febrero de 2023 la Resolución de 10 de febrero de 2023, por la que se fija para el año 2023 el presupuesto para la puesta en marcha de la cosecha en verde en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola (PASVE).

En cuanto al procedimiento para la aprobación de esta resolución de convocatoria, el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluye en su capítulo VII medidas de agilización de las subvenciones financiadas con fondos europeos. En este sentido, se establece un procedimiento especial para agilizar la tramitación de subvenciones relacionadas con el uso de fondos europeos, mediante la tramitación conjunta de las bases reguladoras y de la primera o única convocatoria, en cuyo caso, se aprobarán por decreto del Consejo de Gobierno, por la vía de urgencia, reduciéndose los informes internos y los plazos, y cuando las convocatorias no forman parte de las bases reguladoras, se suprime la autorización del Consejo de Gobierno. Así el artículo 24.2 de dicho Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, establece que: "Cuando las convocatorias de subvenciones financiadas con fondos europeos no estén incluidas en un decreto de bases reguladoras aprobado conforme al apartado anterior, no será necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno, cualquiera que sea su cuantía", por lo que, en virtud de este precepto, no será necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno para la aprobación de la presente resolución de convocatoria.

En consecuencia, y al amparo de las competencias atribuidas por el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero. Objeto, ámbito de aplicación y duración de la convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria pública de concesión de la ayuda a la cosecha en verde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2022/2023, de conformidad con lo establecido en el capítulo I, la sección 5ª del capítulo II, y el capítulo III, del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la



aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (BOE n.º 266, de 3 de noviembre de 2018), modificado por Real Decreto 608/2019, de 25 de octubre (BOE n.º 258, de 26 de octubre de 2019), por Real Decreto 137/2020, de 28 de enero (BOE n.º 25, de 29 de enero de 2020), por Real Decreto 557/2020, de 9 de junio (BOE n.º 163, de 10 de junio de 2020), por Real Decreto 558/2020, de 9 de junio (BOE n.º 163, de 10 de junio de 2020), por el Real Decreto 617/2020 de 30 de junio (BOE n.º 181, de 1 de julio de 2020), por el Real Decreto 283/2021, de 20 de abril (BOE n.º 95, de 21 de abril de 2021) y por el Real Decreto 112/2022, de 8 de febrero (BOE n.º 34, de 9 de febrero de 2022) y, derogado parcialmente, por el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre (BOE n.º 257, de 26 de octubre de 2022) en su redacción dada por el Real Decreto 32/2023, de 24 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitivinícola (BOE n.º 21, de 25 de enero de 2023).

2. Las presentes ayudas se convocarán exclusivamente para el año 2023.

Segundo. Régimen Jurídico.

1. Estas subvenciones se registrarán, además de por lo establecido en esta resolución, por lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. Asimismo, estas subvenciones se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, de la Comisión.

Tercero. Personas y entidades beneficiarias.

Se podrán acoger a la ayuda a la cosecha en verde los viticultores y las viticultoras, que lo sean en los términos del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 1363/2018, con explotaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación que, en el momento de la solicitud estén inscritos en el Registro Vitícola, como explotadores/cultivadores, así como las parcelas que sean objeto de solicitud de ayuda.

Cuarto. Requisitos y obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

1. Las personas y entidades que resulten beneficiarias de esta ayuda, además de cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en la presente resolución, deberán cumplir con los establecidos en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.



2. No podrán acogerse a la ayuda aquellos viticultores y viticultoras que se encuentren en alguno de los supuestos indicados en el apartado 2 del artículo 77 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.
3. Del mismo modo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias de los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para aquellas subvenciones de importe superior a 30.000,00€, cuando los solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley.

La verificación del cumplimiento de dicho requisito se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) Declaración responsable en los términos previstos en el artículo 26 del Reglamento General de Subvenciones, por parte de las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
- b) Para el caso de las sociedades que de acuerdo con la normativa contable no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, certificación emitida por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que acredite su cumplimiento por el solicitante, con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora. A tal efecto, si del informe de auditoría de las últimas cuentas anuales se deduce un cumplimiento del 100% de los plazos de pago a proveedores por parte del solicitante, bastará un certificado emitido por el auditor que indique que en su trabajo de auditoría ha realizado procedimientos para obtener evidencia de la corrección del contenido de la memoria de las cuentas anuales como certificación de cumplimiento del requisito del artículo 13.3 bis. En caso de que no sea posible emitir tal certificado (por no existir cuentas anuales auditadas o porque éstas reflejen un porcentaje de cumplimiento de plazos de pago a proveedores inferior al 100%), se presentará certificación, basada en un "Informe de Procedimientos Acordados", que acredite que el solicitante en el momento de presentación de solicitud de ayuda no tiene ninguna factura pendiente de pago en la que se hayan superado los plazos legales de pago. Dicha certificación no podrá tener en ningún caso una antigüedad superior a un mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud.



Dicha documentación habrá de presentarse en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda.

Quinto. Acciones subvencionables.

Serán subvencionables las actuaciones de cosecha en verde que se lleven a cabo mediante la utilización de sistemas manuales y/o mecánicos.

Sexto. Requisitos de admisibilidad.

1. Los requisitos de admisibilidad serán los establecidos en el artículo 78 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.
2. La superficie por cada parcela incluida en la solicitud de ayuda será, en todo caso, igual o superior a 0,3 hectáreas.
3. La superficie máxima por solicitud de ayuda objeto de resolución aprobatoria será de 10 hectáreas por viticultor y año.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se inicia de oficio, mediante la aprobación de la presente resolución de convocatoria, y su publicación, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
2. El procedimiento de concesión de estas ayudas se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva mediante única convocatoria para el año 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a través del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.
4. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, que emitirá el correspondiente informe, conforme a los criterios establecidos. Esta Comisión tendrá carácter de órgano colegiado, se regirá por lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la sección II



del capítulo III del título V de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tendrá la siguiente composición:

- Presidente: La Jefa de Sección Técnica V, del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.
- Vocales: Dos funcionarios/as del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de los cuales, uno/a ejercerá las funciones de Secretario/a designados por el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Suplentes:

- Presidente: Director de Programas del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.
- Vocales: Dos funcionarios/as del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de los cuales, uno/a ejercerá las funciones de Secretario/a designados por el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

5. La designación del personal técnico se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. La composición definitiva de la Comisión se publicará con anterioridad a su constitución, a través de internet en el portal corporativo de la Junta de Extremadura (<http://www.juntaex.es>).

Octavo. Criterios de prioridad.

La valoración de las solicitudes se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de prioridad:

1. Criterios de prioridad ligados a la parcela:

- a) Superficie de la parcela: se asignarán 2 puntos a aquellas parcelas con una superficie superior a 1,13 hectáreas, que es el valor de la superficie media de las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al apartado 1.d) del artículo 80 del Real Decreto 1363/2018.
- b) Método de eliminación: se asignarán 4 puntos a las parcelas en las que el método de eliminación sea manual y 2 puntos a las parcelas en las que el método de eliminación sea mecánico. Las parcelas donde se combinen varios métodos de eliminación obtendrán la puntuación del método de eliminación que mayor superficie suponga sobre dicha parcela.

2. Criterios de prioridad ligados al solicitante de la ayuda:



- a) Joven viticultor, entendiéndose como tal al solicitante que no tenga más de 40 años de edad en el año en el que presenta la solicitud de ayuda, a los que se asignarán 4 puntos.
- b) Explotaciones inscritas en el Registro de Titularidad Compartida, a los que se asignarán 3 puntos.

Estos dos últimos criterios de valoración deberán estar cumplidos al inicio del periodo de solicitud.

Noveno. Importe de la ayuda.

1. El pago de la ayuda se realizará con base a los documentos justificativos presentados por los beneficiarios, de acuerdo con el apartado 4.a) del artículo 83 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.
2. El procedimiento de selección se realizará por parcelas.
3. Se entenderá por "parcela" la superficie continua de terreno en la que un solo viticultor cultiva la vid, formada por un conjunto de recintos con una o varias referencias alfanuméricas, representada gráficamente en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC.
4. La ayuda se calculará sumando una compensación por los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uva, y otra compensación por la pérdida de ingresos vinculada a la destrucción o eliminación de los racimos de uva, debiéndose ajustar a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión. De conformidad con el artículo 47.3 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, la ayuda a la cosecha en verde no podrá superar el 50% de la suma de los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uvas más la pérdida de ingresos vinculada a dicha destrucción o eliminación.
5. En aplicación de lo establecido en el artículo 83.2 del Real Decreto 1363/2018, se fija la cuantía máxima de compensación por los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uvas en el resultado de aplicar el coeficiente del 50 por ciento a los importes siguientes, ya sea con medios propios o ajenos:
 - a) Destrucción manual: 729,68 €/hectárea.
 - b) Destrucción mecánica: 320,78 €/hectárea.
6. El importe percibido por la compensación de los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uva, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del apartado a) del punto 4 del artículo 83 del Real Decreto 1363/2018, será el menor de los siguientes:



- a) El que resulte de la aplicación del coeficiente del 50 por ciento sobre el gasto efectivamente realizado y acreditado mediante factura o documento de valor probatorio equivalente, y el correspondiente justificante de pago, en su caso.
 - b) El que resulte de la aplicación del coeficiente del 50 por ciento sobre los importes máximos determinados en el apartado 5 anterior.
7. Se prevé el pago de contribuciones en especie, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 83 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, en forma de provisión de trabajo que no haya sido objeto de ningún pago en efectivo justificado con facturas o documentos de valor probatorio equivalentes. Su valoración, a efectos del apartado a) del punto 4 anterior, será la siguiente:
- a) Destrucción manual: el coste de la mano de obra se estima en 10,77 €/hora.
 - b) Destrucción mecánica: el coste de la maquinaria se estima en 135,13 €/hora.
8. La cuantía de la compensación por la pérdida de ingresos será el resultado de aplicar el coeficiente del 50 por ciento al valor medio de la uva en las tres últimas campañas en la parcela objeto de la ayuda. Dicho valor se obtendrá multiplicando el precio medio de la uva en las campañas 2019, 2020 y 2021, cuyo importe es de 19,99 euros/qm, por el rendimiento medio de cada parcela en las tres últimas campañas.
9. En caso de utilizar varios métodos de eliminación de racimos en una misma parcela, la ayuda se calculará con base en el importe establecido para el método de eliminación más barato.
10. Si el viticultor no ejecuta la operación en la superficie total para la que se aprobó la ayuda, se estará a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 84 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

Décimo. Solicitudes de ayuda.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 15 y el 30 de abril de 2023.
2. Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mis-



mo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, las personas jurídicas y las agrupaciones sin personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas a presentar sus solicitudes de forma telemática a través del portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, accediendo a la plataforma ARADO (<https://aradoacceso.juntaex.es/>) mediante el uso de sus claves personales.

3. Las solicitudes se presentarán conforme al formulario "Solicitud de Ayuda para Cosecha en Verde" que se adjunta como anexo I de esta resolución.
4. Junto con la solicitud de ayuda deberá aportarse la siguiente documentación:
 - a) Formulario que se adjunta como anexo II, debidamente cumplimentado.
 - b) En el caso de que la solicitante tenga la condición de persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, escritura de constitución o estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro correspondiente, así como, en su caso, las modificaciones posteriores.
 - c) En el caso de que la solicitante tenga la condición de persona jurídica, Poder de representación del representante.
 - d) Justificación de la condición de "Joven Viticultor", en caso de que la solicitante tenga la condición de persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.1.f) del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.
 - e) En el caso en el que alguna o algunas de las parcelas vitícolas incluidas en el Formulario que se adjunta como anexo II no constituyan la totalidad de un recinto SIGPAC, deberá aportarse el croquis correspondiente.
 - f) En su caso, la establecida en el apartado 4.b) del resuelvo cuarto anterior.
 - g) En su caso, el documento de inscripción en la correspondiente Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP) o documento acreditativo de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 79.3.d) del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.
 - h) En caso de que la persona o entidad viticultora no sea la propietaria de la parcela, una autorización por parte de la persona o entidad propietaria o documento justificativo equivalente.



- i) En el anexo II se deberán incluir las fotografías georreferenciadas y fechadas de cada una de las parcelas por las que se realice solicitud de ayuda, que verifiquen lo establecido en el artículo 76.2 relativo a los racimos de uvas objeto de destrucción o eliminación.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos se requerirá a la persona o entidad interesada para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la misma.

Undécimo. Aceptación de las solicitudes.

Una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de las solicitudes de ayuda presentadas, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio comunicará a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la lista provisional de las parcelas seleccionadas y priorizadas, de acuerdo con los criterios indicados en el Resuelvo Octavo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4 el artículo 79.bis. del Real Decreto 1363/2018.

Duodécimo. Resolución y plazos.

1. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por la presente resolución.
2. La solicitudes se resolverán y notificarán a las personas y entidades interesadas antes del 30 de junio de 2023. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitimará a las entidades interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. La notificación de las resoluciones de concesión y/o denegación de estas ayudas, se efectuará mediante la publicación de un Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de personas interesadas afectadas, así como dichas resoluciones.
3. Las resoluciones de concesión serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.



4. La resolución que se dicte, no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso de alzada ante la Secretaria General o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Decimotercero. Renuncias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, se establece un plazo de 10 días posteriores a la fecha de notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda, para la presentación de renunciaciones por parte de aquellos solicitantes que decidan no acometer la cosecha en verde.

Decimocuarto. Comunicación de la fecha de ejecución de la cosecha en verde y solicitud de pago.

1. Con el fin de que puedan efectuarse los controles oportunos, los beneficiarios comunicarán la fecha de ejecución de la cosecha en verde, debiendo ser dicha fecha anterior al 16 de julio de 2023.
2. Dicha comunicación se realizará ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, las personas jurídicas y las agrupaciones sin personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas a presentar sus solicitudes de forma telemática a través del portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, accediendo a la plataforma ARADO (<https://aradoacceso.juntaex.es/>) mediante el uso de sus claves personales.
3. La comunicación se realizará, junto con la solicitud de pago, conforme al formulario "Solicitud de pago y comunicación fecha de ejecución. Ayuda a la cosecha en verde 2023" que se adjunta como anexo III de esta resolución, y se acompañará, al menos, de la siguiente documentación:



- a) Anexos IV, V y VI, debidamente cumplimentados.
- b) Cuaderno de explotación.
- c) Tres presupuestos procedentes de tres proveedores diferentes, en el caso de que la cosecha en verde se realice con medios ajenos.
- d) Autorizaciones medioambientales, en caso de que el destino de la cosecha sea distinto de la biodegradación en la misma parcela en la que se produce la cosecha, mediante esparcimiento sobre la misma o enmienda agrícola.
- e) Contrato suscrito con la planta de compostaje o biodegradación autorizada, en su caso.
- f) Facturas o documento equivalente y documento justificativo del pago de las mismas, en el caso de utilización de medios ajenos.
- g) Documentos justificativos del pago a los trabajadores que ejecutaron la cosecha en verde (nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social y documentos justificativos del pago), en su caso.
- h) Justificación de costes incurridos, de acuerdo con el formulario "Justificación de los costes" que se adjunta como anexo VI.
- i) Inscripción de la maquinaria utilizada en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, en el caso de utilización de medios propios.
- j) Justificantes de destino de la producción cosechada, en el caso de que el destino de la cosecha sea distinto de la biodegradación en la misma parcela en la que se produce la cosecha, mediante esparcimiento sobre la misma o enmienda agrícola.

Decimoquinto. Controles.

Conforme a lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto 1363/2018, las actuaciones de control serán realizadas con arreglo a lo dispuesto en dicho real decreto y, en especial, se aplicarán las disposiciones en materia de control fijadas en el capítulo IV del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016.

Se efectuarán controles sobre el terreno en todas las parcelas a las que se les haya resuelto favorablemente la concesión de la ayuda, y no se haya renunciado a la misma de acuerdo con el resuelto decimotercero anterior.

Se controlará que las parcelas se mantienen en buenas condiciones vegetativas y que se cumplen las disposiciones medioambientales y fitosanitarias.

**Decimosexto. Pago de la ayuda.**

La ayuda se pagará, a las personas y entidades que lo hayan solicitado, por el importe calculado según el resuelto noveno y una vez que se haya comprobado sobre el terreno que se ha ejecutado correctamente la operación.

Para determinar el importe de la ayuda se realizará una medición de la parcela en la que se ha realizado la cosecha en verde, siguiendo el método contemplado en el artículo 44.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión.

Si no se ejecuta la operación en la superficie total por la que se ha concedido la ayuda, de acuerdo con lo determinado en los controles, se tendrá en cuenta la diferencia entre la superficie aprobada y la superficie realmente ejecutada determinadas por los controles sobre el terreno. En estos casos, la ayuda se ajustará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 84 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

En ningún caso se considerará ejecutada la cosecha en verde en una parcela si no se efectúa en la parcela completa, eliminando todos los racimos de uva.

Asimismo, una vez aprobada la ayuda, si como consecuencia de un desastre natural, conforme a los términos del artículo 84.3 del Real Decreto 1363/2018, se produce la pérdida total o parcial de la producción antes de la fecha de cosecha en verde, la ayuda no se pagará.

Una vez efectuados los controles, se dictará resolución de pago y se realizará el pago de la cuantía final de las ayudas a pagar, de una sola vez, mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la solicitud y dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, en un plazo máximo de doce meses desde la fecha de la presentación de la solicitud de pago válida y completa.

Esta resolución no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso de alzada ante la Secretaria General o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Decimoséptimo. Financiación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de



Agricultura, Pesca y Alimentación ha dictado resolución de 10 de febrero de 2023 (BOE núm. 38, de 14 de febrero de 2023) por la que se establece una dotación financiera de 15.000.000,00 de euros para la medida de cosecha en verde incluida en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español para el ejercicio financiero 2023.

2. Para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece una dotación inicial de 1.500.000,00 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 120040000 G/313A/47000 FA14000001, proyecto 20160206, denominada "Ayuda e Intervención de Mercados", para la campaña 2022/23.
3. No obstante, esta dotación inicial se podrá modificar hasta el importe correspondiente de los créditos en función de la decisión que se adopte por parte de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 79 bis. del Real Decreto 1363/2018, sin necesidad de nueva convocatoria.

Decimoctavo. Efectos y recursos.

1. La presente resolución producirá efectos desde su publicación simultánea junto con su extracto, previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra esta resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaria General o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 11 de abril de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ANEXO I

Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural, Población y
Territorio
Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados
Nº de Expediente:

--	--	--	--	--	--	--	--

Campaña:

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE

Artículo 47 del Reglamento (UE) nº 1308/2013

(Cosecha 2023)

DATOS DEL TITULAR			
Apellido y Nombre o Razón Social:			N.I.F.:
Domicilio social:			
Localidad:		Municipio:	
Provincia:			Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Nº de ID de explotación en el Registro Vitícola:			
TITULARIDAD COMPARTIDA		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Número de registro:
CONDICIÓN DE JOVEN VITICULTOR PERSONA FÍSICA		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha de nacimiento:
CONDICIÓN DE JOVEN VITICULTOR PERSONA JURÍDICA		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Domicilio:			
Localidad:		Municipio:	
Provincia:			Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE REPRESENTACIÓN			
Nombre y apellidos:			N.I.F.:
DATOS BANCARIOS			

ENTIDAD FINANCIERA:												
IBAN	ENTIDAD			SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA						

**DECLARA:**

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones y cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de la ayuda objeto de la presente solicitud establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que conoce lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, relativo a la ayuda a la Cosecha en Verde.
- Que conoce lo dispuesto en la Resolución de la convocatoria vigente.
- Que conoce la normativa nacional de aplicación para ayuda a la Cosecha en Verde de uva en el territorio nacional.
- Que a fecha actual está inscrito en el Registro Vitícola, como explotador/cultivador, así como las parcelas que se incluyen en esta solicitud.
- Que las parcelas para las que solicita ayuda a la cosecha en verde se destinan a la producción de uva de vinificación y no han sido plantadas en las tres campañas anteriores a la actual.
- Que no contraviene la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo para ninguna de las superficies de viñedo de su explotación.
- Que no contraviene la normativa vigente en materia de registro vitícola, declaraciones obligatorias y la recopilación de información para el seguimiento del mercado, a los documentos que acompañan al transporte de productos y a los registros que se han de llevar en el sector vitivinícola.
- Que las parcelas para las que solicita la ayuda a la cosecha en verde tienen una superficie mínima de 0,3 has., y no han sido cosechadas ni completa ni parcialmente antes de la presentación de esta solicitud.

Marcar lo que corresponda:

- Que no ha recibido anteriormente la ayuda a la cosecha en verde en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023.
- Que, habiéndole sido concedida la ayuda a la cosecha en verde en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023, solicitó el pago de la misma dentro del plazo establecido, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
- Que, habiéndole sido concedida la ayuda a la cosecha en verde en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023, no renunció a la misma, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
- Que ostenta la condición de Explotación en titularidad compartida conforme a la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- Que ostenta la condición de Joven Viticultor, de acuerdo con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 80 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, relativo a la ayuda a la Cosecha en Verde.
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ayudas de importe superior a 30.000,00 euros y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumple/la entidad a la que represento cumple con lo previsto para el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

(en caso de no seleccionarse esta opción y se reúnan los requisitos establecidos para ello – ayuda de importe superior a 30.000,00 euros y sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre-, esta circunstancia se deberá acreditar de la forma establecida en el punto 4 del RESUELVO CUARTO de la resolución de convocatoria)

ME COMPROMETO A:

- Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.
- Realizar la cosecha en verde en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- En el caso de que el destino de la cosecha en verde sea "biodegradación en la misma parcela", Comunicar al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, por correo electrónico (residuos@juntaex.es), con una antelación mínima de 48 horas, el día y la hora en los cuales se procederá al esparcimiento de uva para facilitar las labores de vigilancia y control.

AUTORIZACIONES

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, la administración actuante podrá consultar o recabar los datos o documentos exigidos por la normativa aplicable al procedimiento salvo que el/la solicitante se opusiera a ello.

Asimismo, deberá autorizar de forma expresa lo siguiente, debiendo aportar documentación acreditativa en caso de no autorización:

- AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la HACIENDA ESTATAL.
- AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar que no tengo deuda alguna con la HACIENDA AUTONÓMICA.
- AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones frente a la SEGURIDAD SOCIAL.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

- AUTORIZO a recibir correos electrónicos con información relativa a las notificaciones. La información se enviará a la dirección de correo indicado en esta solicitud.
- AUTORIZO a recibir SMS con información general relativa a mi expediente. La información se enviará al teléfono indicado.

No obstante, el interesado podrá oponerse expresamente a dicha consulta, en cuyo caso habrán de aportarse los documentos justificativos. Para ello deberá marcar la/s casilla/s correspondiente/s:

- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de identidad personal y/o en su caso de representación.
- ME OPONGO a que para tramitar y resolver mi solicitud se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identificación fiscal y domicilio social.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Administración General del Estado información relativa a las posibles inhabilitaciones vigentes para percibir subvenciones.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Administración General del Estado información de todas las subvenciones y ayudas públicas concedidas, registradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe en el Registro Público Concursal, los certificados o información para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 2 b) del artículo 12 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura).
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) los certificados o información con la finalidad de acreditar que no concurre la circunstancia a que se refiere la letra g) del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En virtud de la Resolución de la convocatoria vigente.

SOLICITA:

La ayuda que le pudiera corresponder por la superficie total de las parcelas de uva de vinificación que se detallan según Anexo II y que se adjunta a esta solicitud resultando:

<i>Superficie total solicitada. Cosecha en verde 2023. (has)</i>

LISTADO DE DOCUMENTOS		
Nombre	Descripción	Código HASH



CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable **Junta de Extremadura** : Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- **Dirección** : Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **Teléfono** : 924002131.
- **Correo electrónico** : informacionagraria@juntaex.es
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos** : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y control de la ayuda a la Cosecha en Verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril. Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril. Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: ¹ <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. _____

Original: D. Gral. Política Agraria Comunitaria.
Código DIR A11002772
Copia: Declarante

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MÉRIDA**



ANEXO II

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados

Nº de Expediente:

Grid of 10 empty boxes for the Expediente number.

Campaña:

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023

Table with 13 columns: Prov., Munic., Agr. zona, Pol., Parc, Rec, Tipo explotación (S/F), Superficie solicitada (has), Rendimiento medio (hl/ha) (1), Retirada potencial de vino (hl), Variedad de uva (blanca / tinta), Vino producido (aptitud), Método cosecha (2), Medios cosecha (3), Croquis/fotografías georreferenciadas y fechadas (4). Includes a TOTAL row at the bottom.

(1) Rendimiento medio de la parcela sobre la que se quiera efectuar la cosecha en verde considerando la media de las tres últimas campañas.

(2) Manual o mecánico

(3) Propios o ajenos

(4) Sí o NO



CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable **Junta de Extremadura** : Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- **Dirección** : Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **Teléfono** : 924002131.
- **Correo electrónico** : informacionagraria@juntaex.es
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos** : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades :
Gestión y control de la ayuda a la Cosecha en Verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:
RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril. Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril. Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:
En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. _____

Original: D. Gral. Política Agraria Comunitaria.
Código DIR A11002772
Copia: Declarante

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MÉRIDA**



ANEXO III

Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural, Población y
Territorio
Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados
Nº de Expediente:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Campaña:

**SOLICITUD DE PAGO Y COMUNICACIÓN FECHA DE EJECUCIÓN
AYUDA A LA COSECHA EN VERDE 2023**

(Artículo 47 del Reglamento (UE) nº 1308/2013)

DATOS DEL TITULAR			
Apellidos y Nombre o Razón Social:			N.I.F.:
Dirección:			
Localidad:		Municipio:	
Provincia:	País:		Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Dirección:			
Localidad:		Municipio:	
Provincia:	País:		Código Postal
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE REPRESENTACIÓN			
Nombre y apellidos:			N.I.F.:
DATOS BANCARIOS			

ENTIDAD FINANCIERA:												
IBAN			ENTIDAD			SUCURSAL			D.C.		NUMERO DE CUENTA	

DECLARA:

- Que conoce lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, relativo a la ayuda a la Cosecha en Verde.



- Que conoce lo dispuesto en la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por la que se establece la convocatoria de ayudas a la cosecha en verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- Que conoce la normativa nacional de aplicación para ayuda a la Cosecha en Verde de uva en el territorio nacional.
- Que ha realizado las operaciones de cosecha en verde indicadas en el Anexo 2 de este formulario, en las fechas indicadas en el mismo.
- Que la cosecha en verde se ha realizado antes de la época normal de la cosecha (fase N de Baglioni y fase 89 de BBCH), sobre la totalidad de las parcelas vitícolas, destruyendo y/o eliminando la totalidad de los racimos y reduciendo a cero el rendimiento de las mismas.
- Que los viñedos no están afectados por plagas o enfermedades que comprometan el desarrollo final de la producción.
- Que los viñedos no han sufrido ningún desastre natural, en los términos establecidos en el artículo 84, apartado 3, del Real Decreto 1363/2018 de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, relativo a la ayuda a la Cosecha en Verde.
- Que las superficies en las que se ha efectuado la cosecha en verde se mantienen en buenas condiciones vegetativas, y que se cumplen las disposiciones medioambientales y fitosanitarias, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149.
- Que de la ejecución de la cosecha en verde no se ha derivado ninguna repercusión negativa para el medio ambiente, ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.
- Que no contraviene la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo para ninguna de las superficies de viñedo de su explotación.
- Que no contraviene la normativa vigente en materia de registro vitícola, declaraciones obligatorias y la recopilación de información para el seguimiento del mercado, a los documentos que acompañan al transporte de productos y a los registros que se han de llevar en el sector vitivinícola.
- Que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que está al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con las Haciendas Autonómica y Estatal y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones por el reintegro de subvenciones.

ME COMPROMETO A:

- Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relaciones con tales obligaciones.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- La persona/entidad solicitante declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiaria de la ayuda objeto de la presente solicitud, se encuentran previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

AUTORIZACIONES

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, la administración



actuante podrá consultar o recabar los datos o documentos exigidos por la normativa aplicable al procedimiento salvo que el/la solicitante se opusiera a ello.

Asimismo, deberá autorizar de forma expresa lo siguiente, debiendo aportar documentación acreditativa en caso de no autorización:

- AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la HACIENDA ESTATAL.
- AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar que no tengo deuda alguna con la HACIENDA AUTONÓMICA.
- AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones frente a la SEGURIDAD SOCIAL.
- AUTORIZO a recibir correos electrónicos con información relativa a las notificaciones. La información se enviará a la dirección de correo indicado en esta solicitud.

No obstante, el interesado podrá oponerse expresamente a dicha consulta, en cuyo caso habrán de aportarse los documentos justificativos. Para ello deberá marcar la/s casilla/s correspondiente/s:

- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de identidad personal y/o en su caso de representación.
- ME OPONGO a que el órgano gestor proceda a recabar los certificados o información del domicilio fiscal.
- ME OPONGO a que para tramitar y resolver mi solicitud se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identificación fiscal y domicilio social.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Administración General del Estado información relativa a las posibles inhabilitaciones vigentes para percibir subvenciones.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Administración General del Estado información de todas las subvenciones y ayudas públicas concedidas, registradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe en el Registro Público Concursal, los certificados o información para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 2 b) del artículo 12 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura).
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) los certificados o información con la finalidad de acreditar que no concurre la circunstancia a que se refiere la letra g) del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En virtud de la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por la que se establece la convocatoria de ayudas a la cosecha en verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

SOLICITA:

La ayuda que le pudiera corresponder por la superficie total de las parcelas que se detallan en el formulario del Anexo IV y que se adjunta a esta solicitud, sobre las que se ha realizado la cosecha en verde, una vez que se efectúen los correspondientes controles administrativos y sobre el terreno de la solicitudes de pago conforme a lo reglamentariamente establecido.

Superficie total solicitada. Cosecha en verde 2023. (has)

LISTADO DE DOCUMENTOS		
Nombre	Descripción	Código HASH

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable **Junta de Extremadura** : Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- **Dirección** : Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **Teléfono** : 924002131.
- **Correo electrónico** : informacionagraria@juntaex.es
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos** : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y control de la ayuda a la cosecha en verde de la uva procedentes de viñedos de vinificación con el fin de regular el sector.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:



RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril. Reglamento Delegado (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril. Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio dispone de

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:¹ <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

do.: _____.

Original: D. Gral. Política Agraria Comunitaria.
Código DIR A11002772
Copia: Declarante

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MÉRIDA**



ANEXO IV



Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural, Población y
Territorio

Dirección General de Política Agraria Comunitaria

Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados

Nº de Expediente:

--	--	--	--	--	--	--	--

Campaña:

SOLICITUD DE PAGO Y COMUNICACIÓN FECHA DE EJECUCIÓN. AYUDA A LA COSECHA EN VERDE 2023

DATOS DE LAS PARCELAS VITICOLAS PARA LAS QUE SE LE HA CONCEDIDO LA AYUDA

Provincia	Municipio	Agr	Zn	Poligono	Parcela	Recinto	Superficie derecho ayuda (ha)	Superficie de la operación (has.)	Variiedad uva	Medios (1)	Método eliminación (2)	Fecha realización cosecha en verde	Destino (Biodegradación en parcela)
TOTAL													

(1) Propios o ajenos

(2) Manual o mecánico



CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable **Junta de Extremadura** : Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- **Dirección** : Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **Teléfono** : 924002131.
- **Correo electrónico** : informacionagraria@juntaex.es
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos** : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades :

Gestión y control de la ayuda a la Cosecha en Verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril. Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril. Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:¹ <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____.

Original: D. Gral. Política Agraria Comunitaria.
Código DIR A11002772
Copia: Declarante

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MÉRIDA**

**ANEXO V**

Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural, Población y
Territorio
Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados
Nº de Expediente:

--	--	--	--	--	--	--	--

Campaña:

DECLARACIÓN BIODEGRADACIÓN EN LA MISMA PARCELA

DATOS DEL TITULAR			
Apellidos y Nombre o Razón Social:			N.I.F.:
Dirección:			
Localidad:		Municipio:	
Provincia:	País:		Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Dirección:			
Localidad:		Municipio:	
Provincia:	País:		Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE REPRESENTACIÓN			
Nombre y apellidos:			N.I.F.:

DECLARA:

- Que ha presentado solicitud de pago de la ayuda a la cosecha en verde con destino a biodegradación en la parcela mediante esparcimiento sobre la misma, con la finalidad de destrucción del producto, en las localizaciones indicadas en el Formulario 2 con el destino "biodegradación en parcela"
- Que ha adoptado todas las medidas necesarias para evitar los posibles riesgos ambientales que pudieran afectar a la contaminación del suelo, la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, así como los problemas sanitarios o de malos olores, y el impacto visual que puedan producir las retiradas de la cosecha en verde procedente de la vendimia con destino a biodegradación en la propia parcela.
- Que se ha esparcido la cosecha de forma que no puedan formarse vertidos o corrientes de lixiviados; en cualquier caso, siempre sobre pendientes inferiores al 20%.



- Que la parte de la parcela receptora de la cosecha está alejada de los cursos de agua superficiales y de cualquier tipo de pozo o fuente en, al menos, 10 metros, como medida protectora de la calidad del agua.
- Que la parte de la parcela receptora de la cosecha en verde está alejada al menos 500 metros de núcleos habitados y zonas urbanas, para evitar los malos olores. En caso contrario, los racimos cosechados en verde se han incorporado inmediatamente al suelo mediante un somero gradeo o similar.
- Que la aplicación de los racimos cosechados con destino a biodegradación en parcelas agrícolas tiene en cuenta los nutrientes aportados y las necesidades del cultivo receptor y, en el caso de zonas vulnerables, la normativa específica vigente aplicable.
- Que la cantidad máxima de racimos cosechados que se han aplicado a las parcelas agrícolas es de 130 kg de nitrógeno por hectárea, al tratarse de cultivos leñosos, cuando las aplicaciones en la misma parcela se hayan efectuado espaciadas al menos cada tres años. En el caso de aplicaciones anuales en una misma parcela agrícola, las cantidades anteriores se han reducido a un tercio de la dosis máxima. Para el cálculo de las cantidades máximas de cosecha que pueden aplicarse por hectárea se ha utilizado la composición estimada de nitrógeno por kilogramo del tipo de fruta más similar de los indicados en el anexo XI de la Circular de Coordinación FEGA n.º 39/2020, sobre Normas de Coordinación de los Procedimientos de Gestión de Crisis de los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.
- Que los racimos cosechados en verde se han esparcido preferentemente de forma homogénea en la parcela agrícola. Posteriormente, esta cosecha se ha incorporado al suelo en un plazo máximo de cinco días desde su esparcimiento.
- Que se ha comunicado al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, por correo electrónico (residuos@juntaex.es), con una antelación mínima de 48 horas, el día y la hora en los cuales se procederá al esparcimiento de fruta para facilitar las labores de vigilancia y control.
- Que se ha autorizado el acceso a las autoridades competentes, con el fin de comprobar el cumplimiento del presente condicionado ambiental de la actividad, durante el desarrollo de las operaciones de esparcimiento de los racimos cosechados.

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable **Junta de Extremadura** : Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- **Dirección** : Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **Teléfono** : 924002131.
- **Correo electrónico** : informacionagraria@juntaex.es
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos** : dpd@juntaex.es.

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades :

Gestión y control de la ayuda a la Cosecha en Verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril. Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril. Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

derechos que pueden ser solicitados en:¹ <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. _____

Original: D. Gral. Política Agraria Comunitaria.
Código DIR A11002772
Copia: Declarante

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MÉRIDA**



ANEXO VI

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Dirección General de Política Agraria Comunitaria

Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados

Nº de Expediente:

Grid for Expediente number: 4 empty cells

Campaña:

JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES

A-1 Importes facturados/nómina de operarios contratados:

Table with 7 columns: Método (Manual/Mecánico), Nombre de quien Ejerce la Operación, NIF, Nº Hectáreas, (1)Tiempo empleado (horas), Nº factura/nº nomina, Importe (sin iva), aportación de documentación

A-2 Costes justificados como contribución en especie - Parte horario

Table with 8 columns: Método (Manual/Mecánico), Nombre de la Persona que Ejerce la Operación, NIF, Nº Hectáreas, (1)Tiempo empleado (horas), Coste horario/ coste unitario, Costes justificados (€), Descripción de la maquinaria propia utilizada, Aportación de Documentación

(1) en el método mecánico se incluirá el número de horas de empleo de la maquinaria y en el método manual el número de horas sumando las horas de todos los jornales necesarios.

(*) 70 €/6,5 hora = 10,77 €/hora



CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable **Junta de Extremadura** : Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
 - **Dirección** : Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
 - **Teléfono** : 924002131.
 - **Correo electrónico** : informacionagraria@juntaex.es
 - **Datos de contacto del delegado de protección de datos** : dpd@juntaex.es.
- Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades :

Gestión y control de la ayuda a la Cosecha en Verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril. Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril. Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español. Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: ¹ <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____.

SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____.

Original: D. Gral. Política Agraria Comunitaria.
Código DIR A11002772
Copia: Declarante

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MÉRIDA**